

**DECRETO No. 086**  
(Del 23 ABR 2021)**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FODCA.**

Que, el artículo séptimo del acto administrativo ibidem establece que: *"Entiéndase por requisitos generales y las bases específicas de participación aquellos que versan sobre cronograma, objeto de la convocatoria, presupuesto, condiciones para participar, líneas de participación, categorías de participación, participantes, documentación requerida, jurados, procesos de evaluación y selección, supervisión, obligaciones de los ganadores, forma de entrega de los estímulos, derechos y deberes de los ganadores, créditos a la Alcaldía Distrital y Secretaría de Cultura, entre otros"*.

Que, en el Portafolio de la Convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; se dispuso que: *"Los estímulos entregados a través del FODCA se otorgaran a iniciativas en áreas del arte y la cultura como: artes escénicas (danza, música, teatro, circo y áreas conexas), artes plásticas y visuales, expresiones culturales tradicionales (folclor, artesanías, narrativa popular, memoria cultural), audiovisuales, comunicaciones, emprendimientos culturales, museos, literatura, narración oral, cultura ciudadana, patrimonio"*.

Que, según el portafolio de la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; la modalidad de entrega de los estímulos para la Convocatoria 2021 son estímulos, becas y premios, las cuales tienen como objetivo incrementar las oportunidades de formación, creación, investigación y circulación de las prácticas artísticas y culturales a través del desarrollo de proyectos.

Que, los estímulos, becas y premios se otorgan con el fin de fortalecer el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. Así pues, los estímulos, becas y premios están dirigidos a personas jurídicas, personas naturales y grupos constituidos de la ciudad que deseen ejecutar iniciativas y proyectos en las siguientes categorías: 1. Estímulo para el fortalecimiento de actividades culturales de duración limitada, 2. Estímulo para el fortalecimiento de museos, espacios artísticos y culturales, 3. Estímulo para programas de enseñanza artística y cultural, 4. Estímulo para emprendimientos culturales, 5. Estímulos para el fortalecimiento cultural a poblaciones específicas, 6. Estímulo de creación para las artes plásticas y visuales, 7. Estímulo de creación específica para las artes escénicas, 8. Estímulo de creación para producciones audiovisuales, 9. Estímulo para publicación de obras literarias inéditas, 10. Estímulo para creación de proyectos que promuevan el patrimonio cultural e inmaterial del Distrito, 11. Estímulo para iniciativas de cultura ciudadana, 12. Beca de circulación de artistas, 13. Beca de investigación en manifestaciones y prácticas culturales, 14. Premio a la cultura imparabile, 15. Premio vida y obra.

Que los demás requisitos generales y las bases específicas de participación para cada categoría descrita anteriormente, se encontraran establecidas en el documento denominado Portafolio Convocatoria 2021, el cual hace parte integral de la presente convocatoria

Que a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 640 del 22 de marzo de 2021, que certifica la existencia del recurso para asumir las obligaciones del ente territorial para otorgar los estímulos contenidos en el Fondo Distrital para la Cultural y las Artes.

Que, mediante el presente acto administrativo, se da apertura a la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; con el fin de otorgar estímulos que continúen fortaleciendo los procesos de democratización para el acceso a la cultura en el Distrito de Santa Marta.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Dese apertura a la convocatoria de estímulos para la vigencia fiscal 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establézcase como requisitos generales y bases específicas de participación, las contenidas en el "Portafolio Convocatoria 2021 – FODCA", el cual hace parte

**DECRETO No. 086**  
(Del 23 ABR 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FODCA.**

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en los artículos 315° de la Constitución política y el literal a) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

Que, el Artículo 71 constitucional consagra: *"Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, el numeral tercero (3°) del artículo primero de la ley 397 de 1997, señala: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que, el Artículo 17 ibídem, contempla: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que, el Artículo 18 Eiusdem, señala: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura."*

Que, mediante Decreto 120 del 3 de mayo de 2017, el Distrito de Santa Marta creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA; con el objetivo de democratizar la cultura mediante el fomento de las actividades artísticas y culturales, brindando oportunidades de equidad en el sector cultural y artístico de la ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que, el artículo Sexto del Decreto distrital antes mencionado, determinó que los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta – FODCA; estarán contenidos en el documento denominado portafolio de la convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, el cual se expedirá anualmente de manera autónoma con la apertura de cada convocatoria.

**DECRETO No. 086**  
(Del 23 ABR 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – FODCA.**

integral del presente acto administrativo, el cual será publicado en la página web institucional de la Alcaldía Distrital [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)

**PARAGRÁFO ÚNICO.** El cronograma de actividades de la convocatoria 2021 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes –FODCA, será expedido mediante circular por la Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta, la cual hará parte Integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo empezará a regir a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 23 ABR 2021

  
**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

  
**NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA**  
Secretaria de Cultura Distrital

Revisó: Bertha Regina Martínez H. – Asesora Externa de despacho.  
Revisó: Melissa Sánchez Barrios – Directora Jurídica Distrital.  
Revisó: Fátima Moscarella Riascos – Profesional Especializado.  
Revisó: Maryluz Prado Meriño – Coordinadora del FODCA Sec. de Cultura.  
Proyectó: Jean Alberto García Contreras – Abogado Contratista Sec. de Cultura.